

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*. Por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 2.º

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 694.—Excmo. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—«A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en declarar cesante con el haber por clasificación le corresponda, á D. Juan Peon y Gocer, del cargo de Gobernador Civil de la provincia de la Laguna en las Islas Filipinas, quedando satisfecha del celo é inteligencia que lo ha desempeñado.—Dado en San Sebastian á 27 de Julio de 1890.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.»—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1890.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 11 de Setiembre de 1890.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 695.—Excmo. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—«A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador Civil de la provincia de la Laguna, en las Islas Filipinas, á Don Juan Menendez Valdés, que desempeña igual cargo en la provincia de Pangasinan.—Dado en San Sebastian á 27 de Julio de 1890.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.»—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 11 de Setiembre de 1890.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 730.—Excmo. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—«A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador Civil de la provincia de Pangasinan en las Islas Filipinas, á Carlos Peñaranda y Escudero, Jefe de Negociado de primera clase, Contador de la de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala especial de Filipinas y Golfo Guinea, y electo Jefe de Administración de

tercera clase, Contador Central del mismo Archipiélago.—Dado en San Sebastian á 27 de Julio de 1890.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.»—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 11 de Setiembre de 1890.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 683.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—«A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Juan Crisóstomo Gomez, Gobernador Civil de la provincia de Mindoro, en las Islas Filipinas, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.—Dado en San Sebastian á 27 de Julio de 1890.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.»—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 11 de Setiembre de 1890.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 681.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—«A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador Civil de la provincia de Mindoro en las Islas Filipinas, á D. José Garcés de Marcilla, que desempeña igual cargo en la de Batangas, en las mismas islas.—Dado en San Sebastian á 27 de Julio de 1890.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Antonio María Fabié.»—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 11 de Setiembre de 1890.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—NUM. 682.—Excmo. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—«A propuesta del Ministro de

Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador Civil de la provincia de Batangas en las Islas Filipinas, á D. Manuel Moriano Vivó, Comandante de Estado Mayor.—Dado en San Sebastian á 27 de Julio de 1890.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.»—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 11 de Setiembre de 1890.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

WEYLER.

Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido disponer que para general conocimiento, se publiquen en la «Gaceta» los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1890 á 1892 en los pueblos que á continuación se expresan:

Provincia de Cebú.

Minglanilla D. Pio Diaz. 1.º lugar de la terna.  
Alegria » Márcos Rodriguez 3.º id. id.  
Manila, 20 de Setiembre de 1890.—A. Monroy.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 21 de Setiembre de 1890.*  
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Caballería, D. Juan García.—Imaginería, otro del núm. 69 D. José Corez.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Hospital y provisiones, núm. 79, tercer Capitan.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 73.—Id. en el Malecon, núm. 70.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargente mayor, José García.

## Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á dos cabras cogidas sueltas en la vía pública y depositadas en el Tribunal de naturales de Binondo, se presentará á reclamarlas en esta Secretaría, dando previamente señas de ellas, dentro del término de 24 horas de publicado este anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se venderán en pública subasta al vencimiento de dicho plazo.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial», para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 19 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, la adquisición de materiales que necesita dicha Corporación, para la reparacion y entretenimiento de calles

de la jurisdiccion municipal, por término de tres años, y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, publicados en los núms. 44 y 47 de la «Gaceta oficial», correspondientes a los dias 13 y 16 de Febrero último; entendiéndose modificados dichos pliegos en la siguiente forma.

La condicion segunda del pliego facultativo en las cantidades de los nuevos tipos aprobados y en la condicion 7.ª del pliego administrativo que la cantidad de 1.106 pesos 40 céntimos, señalada en el mismo, como importe del documento de depósito para licitar, deberá ser de la cantidad de 1.416 pesos.

Los nuevos tipos señalados para la licitacion, en progresion descendente son el de 2 pesos 34 céntimos por cada metro cúbico de piedra picada; el de 1 peso 25 céntimos por cada metro cúbico de grava; y el de 0.74 céntimos de peso por cada metro cúbico de arena conchuela.

Debiendo dicha contrata, empezar á regir el dia que tome posesion de ella el rematante.

El acto del remate tendrá lugar ante Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el dia 3 de Octubre próximo á las diez en punto de su mañana.

Manila, 5 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA. Secretaria.

Teniendo que procederse á la construccion de una calzada que enlace los pueblos de la Ermita y San Fernando de Dilao, hoy arrabales de esta Capital, para cuya construccion se hace indispensable la expropiacion de terrenos pertenecientes á particulares, he acordado con esta fecha cumpliendo lo ordenado en los artículos 1.º, 2.º y 3.º del decreto de la Regencia de 15 de Diciembre de 1841, sobre expropiaciones forzosas por causa de utilidad pública, conceder el plazo de 30 dias, para que los propietarios comprendidos en la nómina que á continuacion se inserta, como así mismo todas aquellas personas á quienes puedan afectar las expropiaciones necesarias para llevar á término las obras anteriormente citadas, se presenten ante mi autoridad para esponer cuanto se les ofrezca y parezca oportuno sobre la declaracion de utilidad pública de la mencionada calzada, dentro del plazo improrrogable de 30 dias, á contar desde su publicacion en la «Gaceta oficial». Espirado que sea este plazo, se procederá á llenar los demás trámites que previene la Ley, irrogándose los perjuicios á que hubiere lugar, á los propietarios que en tiempo oportuno no hicieren valer su derecho.

Lo que se publica para conocimiento de los propietarios relacionados, demás personas á quienes pueda interesar y del público en general.

Manila, 19 de Setiembre de 1890.—Enrique Pintó.

Relacion que se cita en el anuncio anterior.

- D. Rafael Ginard.
- » Joaquin Morelló.
- » Manuel Villaba.
- » José Arquiza.
- » Lorenzo Guerrero.
- » Francisco Coria.
- » Estéban Ochoa.
- » Mariano Casiano.

Manila, 19 de Setiembre de 1890.—Enrique Pintó.

El Sr. Intendente Militar de Filipinas.

Hace saber: Que existiendo en las oficinas de este Intendencia una vacante de escribiente de 4.ª clase dotada con el sueldo anual de 120 pesos, que deberá ser cubierta con sargentos, cabos ó individuos licenciados del Ejército; los que encontrándose en este caso deséen obtener dicha vacante, lo solicitarán por medio de instancia dirigida á mi autoridad desde el dia de hoy hasta el 29 del actual inclusive acompañada de su licencia absoluta. Dicha plaza se proveerá por concurso y su resultado servirá para adjudicar la vacante segun los conocimientos demostrados por cada uno, teniendo derecho el que la obtenga á ascender por rigurosa antigüedad á las categorías superiores, á medida que existan vacantes.

Manila, 19 de Setiembre de 1890.—Manuel Valdivielso.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Los herederos ó apoderados de los Sres. D. Luis Valledor y D. Antonio Ramirez del Valle, Administradores que han sido respectivamente de las provincias de Zamboanga y Bulacan, de este Archipiélago, se servirán presentarse en esta Intervencion general del Estado para recibir documentos que interesan á dichos Señores.

Manila, 19 de Setiembre de 1890.—El Interventor general, Nicolás Cabañas.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del dia de hoy se hallaron en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				CHINOS TOTAL
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	
Paco (Nichos)	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	1	»	»	»	»	»	»	»	»

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 6 de Octubre próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de Hacienda pública de Antique, 16.º concierto público y simultáneo para vender los bienes embargados al chino Eugenio Palma Tan-Tiengco, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pesos 60.45 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 18 de Febrero de 1888.

El expediente en que consta la valoracion y relacion de los bienes de que se trata enagenar se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha 22 del actual, se ha servido disponer que el dia 25 de Setiembre próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la Subalterna de la provincia de Cebú, cuarto concierto público y simultáneo para vender ciento veinte aros de hierro y siete piezas de bronce de la propiedad del Estado, bajo tipo reservado.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente, el dia y hora señalados.

El expediente en que conste el pliego de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del concierto.

Manila, 27 de Agosto de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

Mes de Agosto de 1890.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real órden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la «Gaceta de Manila» el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Agosto próximo pasado, como producto de los impuestos aduaneros establecidos por el Real Decreto de 2 de Enero de 1880.

	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
Cinuenta por Cincuenta por ciento de la recaudacion de la recaudacion obtenida, destinada á la ejecucion de al alumbrado y las Obras del valizamiento de Puerto de Manila.	6,578 57	3,930 90	13,157 14	6,578 57
Importacion: Dos por ciento del valor de las mercancías.	3,930 90	58 00 41	7,861 80	3,930 90
Exportacion: Uno por ciento del valor de las mercancías.	58 00 41	6,566 77	116 01	58 00 41
Tonelaje: Impuesto de diez y cinco céntimos de peso por tonelada.	»	»	13,183 54	6,566 77
Buques de la navegacion de altura.	»	»	1,817 04	»
Buques del cabotaje	»	»	1,319 51	»
Total	17,194 94 41	17,194 94 41	37,493 04	17,194 94 41

BANCO ESPAÑOL FILIPINO. Balance en 30 de Agosto de 1890.

ACTIVO.	
Casa del Banco	\$
Menaje	»
Cartera	»
Bancos nacionales y extranjeros	»
Letras para negociar	»
Deudores	»
Valores en suspenso	»
Gastos de pleitos	»
Depósitos en custodia	»
Premios y daños	»
Gastos	»
Tesoro	\$ 4,800 00

PASIVO.	
Capital	\$
Fondo de reserva	»
Billetes en Caja	»
Idem en circulacion	»
Dividendos pendientes	»
Depósitos	»
Beneficios en suspenso	»
Libramientos aceptados	»
Ganancias y pérdidas	»
Cuentas corrientes	»

El Tenedor de libros.—José Varela.—V. rector de turno, Eugenio del Saz Orozco.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

El vapor-correo «España», que debía salir para Singapore, segun marcan las tablas, el 20 de Setiembre próximo, en consecuencia de la correspondencia oficial y pública para dicha Europa, lo verificará por disposicion superior del corriente á la misma hora, cerrándose la correspondencia dos horas antes de la salida. Manila, 20 de Setiembre de 1890.—El Administrador, Carlos García.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS.

DEPÓSITO MERCANTIL.

MES DE AGOSTO DE 1890.

ESTADO que rinde el Capataz encargado de los Almacenes de esta Aduana, de las mercancías que quedaron existentes en los Almacenes del Depósito Mercantil de esta plaza en fin del mes de Julio, entradas y salidas de las mismas durante el mes de agosto y existencias para el siguiente mes de Setiembre.

NOMENCLATURA.	Núm. de peso ó medida	Existencia en fin de Julio.	Entradas en Agosto.	TOTAL.	Salidas en Agosto.	Existencia en fin de Set.
envase del anterior.	Litros.	504	»	504	»	504
envase del anterior.	Kilóg. <sup>s</sup>	600	»	600	»	600
envase del anterior.	Litros.	2520	»	2520	»	2520
envase del anterior.	Kilóg. <sup>s</sup>	2580	»	2580	»	2580
envase del anterior.	Litros.	2250	»	2250	»	2250
envase del anterior.	Kilóg. <sup>s</sup>	1500	»	1500	»	1500
envase del anterior.	Litros.	112	»	112	»	112
envase del anterior.	id.	18	»	18	»	18
envase del anterior.	id.	3400	»	3400	»	3400
envase del anterior.	id.	900	»	900	»	900
envase del anterior.	id.	340	»	340	»	340
envase del anterior.	id.	2520	»	2520	»	2520
envase del anterior.	Kilóg. <sup>s</sup>	2580	»	2580	»	2580
envase del anterior.	Litros.	4500	»	4500	2250	2250
envase del anterior.	Kilóg. <sup>s</sup>	3000	»	3000	1500	1500

Manila, 30 de Agosto de 1890.—El Capataz encargado de Almacenes, pp. de R. Montañés.—Ricardo Alvarez.—El Contador.—Ricardo Alvarez.—El Administrador, Manuel Lahora.

ADUANAS.	Moneda Española.		Moneda Extranjera.		En bruto.		TOTAL.	
	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
Manila	1.628466	11 51	1.644541	85 51	»	»	1.644541	85 51
Iloilo	540055	18 51	610611	43 51	»	»	610611	43 51
Cebu	448314	79 41	454523	39 41	»	»	454523	39 41
Zamboanga	5.983664	20 11	6.059564	20 11	»	»	6.059564	20 11
Alimanan	19443	45	21473	30	»	»	21473	30
TOTALES.	8.715943	75 51	8.827714	185 51	»	»	8.827714	185 51

Manila, 16 de Setiembre de 1890.—El Contador Central, Ricardo Alvarez.—V. B.—El Administrador Central, Manuel Lahora.

Don Felix Figueroa solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Catale», cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, mangles del Estado, comprendiendo una extension aproximada de veinte cabanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Sabina Gnanzon solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Binicuil», cuyos límites son: al Norte, con el mar; al Este, con el rio Binicuil; al Sur, con terrenos de Francisco Entierro, Canuto N. Leoterio Pido y otros y al Oeste, con el rio Bagacay, comprendiendo una extension aproximada de quinientos cabanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Cagayan. Pueblo de Dalupiri.

Don Jesús Alvarez solicita la adquisicion de un terreno baldío en la isla del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, el Bunmaquel y terreno del Estado, al Este, terrenos denunciados por D. Mariano Tremoya; al Sur y Oeste, el mar y terrenos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de noventa y cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabiao.

Don Bonifacio Bartolomé solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Putangbalacat», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Guillermo Alarcon, Donato Galang, Manuel Hernandez y Faustino Sugay, al Este, con el de José Ortiz Luis, al Sur, con el estero denominado Mamatad y al Oeste, con terrenos tambien incultos, ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Salcedo.

Don Santiago Velasco solicita la adquisicion de un terreno baldío en el citado pueblo; cuyos límites son: al Norte, los montes Puquis y Sagat; al Este, el monte Ampayao; al Sur, con el rio Salcedo, y al Oeste, con los terrenos de varios individuos, ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Banua.

Doña Patricia Madamba solicita la adquisicion de un terreno baldío en los sitios «Bagunoc y Capaoasan» que la primera limita al Norte y Este con una calzada al Sur, con terrenos de Ambrosio Cabaoig y al Oeste, con los de Fernando de los Santos y la segunda limita al Norte, con una vereda y terrenos de Agustin Bayan y Melchor Agamata, al Este, calzada para el Campo Santo del pueblo y una huerta de su Iglesia, al Sur, otra vereda y al Oeste, terrenos de D. Eleuterio Esposo, è Hilario Marquez, ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo de Cabagan.

Don Tomás Gatan solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Labinab», cuyos límites son al Norte, terrenos del Estado al Este, terrenos solicitados á composicion con el Estado al Sur, la hacienda denominada «Alcazar» y al Oeste, terrenos del Estado comprendiendo una extension aproximada de catorce quíones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

2.ª SEMANA DEL MES DE SETIEMBRE DE 1890.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 9 al 15 del mes de Setiembre de 1890, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

DEPOSITOS EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente semana.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	1.628466	11 51	16075	74	1.644541	85 51	»	»	1.644541	85 51
Sin interés.	540055	18 51	555	25	610611	43 51	»	»	610611	43 51
Necesarios.	448314	79 41	6208	10	454523	39 41	»	»	454523	39 41
Voluntarios.	5.983664	20 11	75900	84	6.059564	20 11	108579	80	5.950984	40 11
Provisionales para subastas.	19443	45	20299	84	21473	30	5150	25	16323	05
Total de los depósitos en metálico.	8.715943	75 51	100770	43	8.827714	185 51	109367	55	8.711446	63 51
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios Provisionales para subastas.	36184	20	»	»	36184	20	»	»	36184	20
Total de los depósitos en efectos.	36184	20	»	»	36184	20	»	»	36184	20

Manila, 16 de Setiembre de 1890.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Gujjarro.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Negros. Pueblo Cabancalan.

Manuel Perez y Fernandez solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Gilamonan»; cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Cleto Ramos y D. Reino Jareño; al Este terrenos del Estado y la Sapa Nagasan; al Sur, con el de casa Gemora, y al Oeste, con el del mismo Jareño, comprendiendo una extension aproximada de cincuenta cabanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Direccion.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan:

Table with 4 columns: Números, Fechas, Importe de los préstamos, Nombres. Rows include Rosendo Omcen, Estefanía Alvarez, Escolástico Lagmay, Macaria de Leon.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlos en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta...

Manila, 19 de Setiembre de 1890.—José Zaragoza.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Ilocos Norte...

Manila, 28 de Agosto de 1890.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana...

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—Abraham García García.

El dia 26 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana...

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 26 de Agosto de 1890.—Abraham García García.

Don Faustino Herrero y Regidor, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en posesion y pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fé

Hallándose vacante definitivamente la plaza de Escribano de plantilla de este Juzgado, con el haber anual de setenta y dos pesos, por renuncia de Don Lucas Paredes que la servía en propiedad, se anuncia al público á fin de que los que deseen ocuparla presenten sus solicitudes en este mismo Juzgado...

Dado en el Juzgado de primera instancia de Abra, Bangued á 26 de Agosto de 1890.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sra., Antonino Madamba.

Providencias judiciales.

Don Antonio Pizarro Iñiguez, Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Quiapo de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Co-Chaco, natural de Chincan, Imperio de China, vecino del arrabal de Santa Cruz, de oficio cargador; al idem Co-Suico, natural de idem, Imperio de idem, vecino de dicho arrabal, de 32 años de edad, soltero, de oficio cargador; al idem Co-Ingco, natural de idem, Imperio de idem, vecino del mismo arrabal, soltero, de 44 años de edad, de oficio cargador; y al idem Co-Poco, natural de idem Imperio de idem, soltero, de 33 años de edad, de oficio cargador, procesados en la causa núm. 4972 contra los mismos y otros por violacion, para que dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha ó al de su publicacion en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten ante este Juzgado, á fin de serles notificado de la sentencia dictada en la expresada causa, y de hacerlo así, les oíré y administraré justicia, apercibidos en caso contrario de pararles los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo á 19 de Setiembre de 1890.—Antonio Pizarro Iñiguez.—Por mandado de su Sra., Eustaquio Mendoza.

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de primera instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al confinado ausente Juan Alviar Prior, natural de San Fabian, provincia de Lingayen, soltero, de 26 años de edad, jornalero, hijo de Gimiliano y de Felipa, de pelo, cejas y ojos negros, color moreno, nariz chata, barba poca y boca regular, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado sito en la calle de Magallanes núm. 27 (Intramuros), bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término, se sus anclará en su ausencia y rebeldía la causa núm. 7124 que instruyo contra el mismo por quebrantamiento de condena, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 19 de Setiembre de 1890.—Camilo Enrique Lobit.—Por mandado de su Sra., Jose de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de Paz del distrito de Binondo, recaida en esta fecha, en el juicio verbal civil seguido, por D. Manuel Hugo, contra el chino infiel Yu-Bungco, sobre cantidad de peso; se saca á pública subasta, los bienes u objetos embargados al expresado demandado, consistentes en una lampara, tasada en cincuenta céntimos.—Una dulcera sin tapadera, tasada en dos céntimos y cuatro octavos.—Seis collares para caballos usados, en cincuenta céntimos y cinco pesos; cuyo remate se señala para el dia Jueves veintinueve del actual á las doce en punto del dia, en los estrados de dicho Juzgado, adjudicándose al mejor postor que hiciere.

Dado en Binondo y Juzgado de Paz del mismo á 15 de Setiembre de 1890.—Arcadio Castañeda.

Doctor D. José Emilio Céspedes y Sta. Cruz, Juez de primera instancia de la provincia de Bataan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el Escribano que suscribe Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Pascual Baluyut, natural y vecino del pueblo de Orcon, soltero, jornalero, de 18 años de edad, y del barangay núm. 16, de Don Alberto Angeles, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 1864 que se instruye en esta mismo por lesiones, pues de hacerlo así, le oíré y guardaré justicia en la que la tuviere y en caso contrario, sustanciaré y terminaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las sucesivas diligencias en los estrados del Juzgado y parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Balanga, 15 de Setiembre de 1890.—José E. Céspedes y Sta. Cruz.—Por mandado de su Sra., Cipriano del Rosario.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Bulacan.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la vieja Joaquina Peralta, del pueblo de Pullian de esta provincia, para que por el término de 15 dias, contados desde el de la publicacion en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado para ampliar su declaracion en la causa núm. 6201 que se sigue por asfixia, apercibido, que de no hacerlo dentro del término fijado, se le declarará contumaz y rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 16 de Setiembre de 1890.—Adolfo García.—Por mandado de su Sra., José Angeles.

Don Ciriaco Santos, Juez de primera instancia accidental de esta provincia de Tarlac, que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito y llamo á Vicente de la Cruz, vecino del pueblo de Quiंगा, de la provincia de Bulacan, Gregorio Tagar, y Mariano Sembrano, vecinos de esta Cabecera, para que dentro de quince dias, se presenten en este Juzgado con objeto de prestar declaracion en la causa núm. 1992 contra D. Mariano Taguibao y otros por robo, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 12 de Setiembre de 1890.—Ciriaco Santos.—Ante mí, Juan Nepomuceno.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones, yo el Notario doy fé.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al procesado Tomás Villanueva, vecino del pueblo de Ibaan de esta provincia, para que en el término de 30 dias, se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia dictada en la causa núm. 10029 seguida contra el mismo por hurto, apercibido de que en otro caso, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se entenderán las ulteriores diligencias que les conciernen con los estrados del Juzgado.

Dado en Batangas á 16 de Setiembre de 1890.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sra., Isidoro Amurao.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna, que de estar en el ejercicio de su cargo, el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Balinado, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente ante este Juzgado á declarar como ofendido en la causa núm. 5279 que me hallo instruyendo contra Isidoro Escudera por lesiones, apercibido que de no verificarlo en dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 18 de Setiembre de 890.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sra., Higinio Benitez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado de la Laguna, dictada en la causa núm. 6098 que se sigue contra Miguel Aguilal por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo nombrado Marcos, del pueblo y Cabecera de la provincia de Tayabas, para que en el término de nueve dias, contados desde la fecha de la publicacion del presente anuncio, se presente á dicho Juzgado á prestar su declaracion en la mencionada causa,

apercibido que de no hacerlo dentro del espresado término pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Santa Cruz y oficio de mi cargo á 16 de Setiembre Higinio Benitez.

Don Leoncio Albuero y Aguilar, Juez de Paz de esta Ciudad, en funciones de primera instancia de esta provincia, que actua con el presente Escribano que suscribe Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Obeso, natural y vecino del pueblo de Calsay, casado, años de edad, de oficio managuete, hijo de Pedro silda Briones, para que en el término de 30 dias, desde la publicacion de este edicto, se presente en el Juzgado para contestar los cargos que le resultan en el número 5637 que contra el mismo se instruye por robo, la inteligencia que de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y de lo contrario, seguiré sustanciando la su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú, 2 de Setiembre de 1890.—Leoncio Albuero.—Por mandado de su Sra., Vicente Triana.

Don Florentino Torres y Santos, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, los testigos que suscribe dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Francisco Calvo, Hilarión Tricao, Fabian Andrés Garcia, Marcelo Garcia, Mariano Amres Abuel, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial» se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 4243 por robo, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Vigan, 31 de Agosto de 1890.—Florentino Torres.—Por mandado de su Sra.—Arturo Reyes, Francisco Josué.

Don Joaquin Olmos Jesús, Teniente de la Plana Regimiento de Linea Iberia núm. 69 y fiscal nombrado Teniente Coronel Ler Jefe del mismo.

Habiendo ausentado del Cuartel del mismo el primer Compañía de este Cuerpo José de los Angeles, natural de Pineda, Ayuntamiento de Manila, en la Ermita provincia tambien de Manila, al que se le acusa por el delito de primera desercion. En uso de las facultades que me concede la Ley de reclutamiento por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al soldado José de los Santos Simia, para que dentro de 30 dias, á contar desde la fecha de su publicación de este edicto, comparezca en el Cuartel del Fortín plaza donde se halla alojado su Regimiento á que sus descargos, previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo, se le juzgará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad efectos que en justicia procedan; espido el presente á 12 de Setiembre de 1890.—V. O. B. O.—Olmos.—Por su Antonio García Viernas.

Don Francisco Rapallo é Iglesias, Teniente de Navío, Comandante del cañonero «Mariveles», y Comandante de segunda clase Pedro Cristal, que se quedó á la salida de su buque en el punto de Sandakan.

Usando de las facultades que me concede la Ley de reclutamiento, por este primer edicto, llamo, cito y emplazo al marino Pedro Cristal, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de su insercion en la «Gaceta de Manila», comparezca en este buque de mi mando el buque Naval de la Paragua á prestar declaracion, apercibido que de no comparecer en el referido plazo, se le pararán los perjuicios que haya lugar.

Abordo Cañonero «Mariveles» Puerto Princesa, 4 de Setiembre de 1890.—Francisco Rapallo.—Por su mandato, Juan Manuel.

Don Enrique Lopez Perea, Alférez de Navío de la Armada, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Que habiendo dejado de presentarse en este buque conducido de transporte á la estacion naval del Sur, para tomar el cargo de su profesion en el Cañonero «Practicante Provisional D. Pio Villalor, al cual se le autoriza por esta fecha, sin que hasta el dia se sepa si usará de la autorizacion que S. M. tiene concedida en los casos por sus Reales ordenanzas para los Oficiales de este buque, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al Practicante provisional D. Pio Villalor, señalado para el transporte «Cebú», donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de 30 dias, apercibido que de no presentarse se seguirá la causa por rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Abordo Cavite 13 de Setiembre de 1890.—Enrique Lopez Perea.—Juan del Barrio.

Don Juan Cantalapiedra y Rivacoba, Teniente de Navío de la Armada, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

En uso de las facultades que las ordenanzas me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el marino de primera desercion, por el presente primer edicto, llamo y emplazo al referido marino, para que en el término de un mes, comparezca en esta Estacion Naval á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no hacerlo, se le seguirá la causa en rebeldía y será el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad efectos que en justicia procedan; espido el presente en la «Gaceta oficial de Manila» y en la «Gaceta de Avisos» de Cebú.

Dado en la Isabela de Basilan á 23 de Agosto de 1890.—Juan Cantalapiedra.

Don Antonio Soriano Jimenez, Fiscal de la causa de resistencia á fuerza del instituto se instruye contra varios individuos que formaban una partida de la noche del trece de Abril último, en el barrio del pueblo de Peñaranta.

No habiendo sido habidos á pesar de las diligencias hechas, llamados Jorge Pabalan (a) Urs, y Hermógenes Gayanan (a) Monis, un tal Benigno, residentes del barrio de Pambilog del pueblo de Luis, Martin Catil, del barrio de Mandasio, y el sivo del de Mandili pueblo de Candaba, y otros de la provincia de la Pampanga, cuyas señas personales he sido el primero de un balazo en la muñeca derecha, y el segundo de un balazo en la mano izquierda, recibí en dicho encuentro, y complicados en el mismo, usando de las facultades que me concede la Ley de reclutamiento militar vigente, por este segundo edicto, llamo y emplazo á los expresados individuos, para que dentro de veinte dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto, comparezcan en esta causa para prestar indagatoria y que sean oidos sus descargos, apercibidos que de no comparecer en el mencionado término seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en San Isidro, Cebú, á 3 de Setiembre de 1890.—Antonio Soriano Jimenez.—El Secretario, Benito Odulio.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES.